

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director y Propietario
VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

AVISO.

Se suplica á los Sres. Suscritores que no hayan satisfecho la suscripcion vencida, lo efectúen durante el presente mes, cuyo requisito es indispensable al buen servicio del *Periódico*.

Pueden abonar el importe en esta Administracion, ó en casa los Sres. Corresponsales, D. Federico Burgas, en Figueras; don Juan Bonet, Olot; y D. Juan de Carreras, La Bisbal.

Se advierte á los Sres. Abonados, que en lo sucesivo no se les contestará particularmente si no remiten los sellos necesarios para el franqueo de la carta. En caso contrario, se pondrá la respuesta en la seccion que á este objeto se destina en el periódico.

SECCION DOCTRINAL.

REFORMAS DE LA PRIMERA ENSEÑANZA.

II.

PROVISION DE ESCUELAS.

La provision de escuelas es uno de los puntos más importantes que abraza la administracion de la primera enseñanza, del mismo modo que la provision de todos los destinos es la cuestion más trascendental de la

administracion pública en general. Esto es tan claro, tan evidente, que ni siquiera da lugar á discusion; y, sin embargo, no parece sino que los Gobiernos desconocen verdad tan patente, y que en nada ponen ménos cuidado que en la eleccion de funcionarios.

Comprendemos que el reparto de toda clase de empleos continúe siendo en esta desgraciada nacion, hasta que Dios quiera, uno de los móviles en que se inspira nuestra desdichada política, y una de las causas de nuestros frecuentes trastornos. Lo que no comprendemos es que en la Instruccion primaria, donde la eleccion de maestros tenia reglas bastante equitativas, pero que habia que mejorar incesantemente, nos encontremos peor cada dia.

Si se quiere que progrese la Instruccion primaria, es preciso que progresen los maestros, y el magisterio no hará ciertamente adelantos en su instruccion si no se le coloca en circunstancias que puedan servirle de estímulo, y hasta obligarlo al estudio, lo cual no sucede desgraciadamente.

Sabemos que todas las escuelas públicas de la nacion desde 825 pesetas de dotacion en adelante están desempeñadas por profesores ó profesoras que ingresaron mediante oposicion; pero esto no es suficiente para asegurarse de la idoneidad del profesorado y de los adelantos de la instruccion, porque la forma impropia de tales ejercicios de oposicion no llena bien el objeto que se propuso el legislador al establecer esta prueba, ni aún que lo llenase prodria considerarse como una garantía perpétua de suficiencia en el maestro. Quien brilló en unas oposiciones y obtuvo un puesto en la enseñanza hace pocos ó muchos años, podria ser en justicia desechado ahora en una nueva prueba, por que ni todos perseveran en la noble senda de la aplicacion y del saber, ni todos podrian rivalizar con algunos jóvenes estudiosos que al presente terminan su carrera.

No pretendemos que se prive á nadie de derechos legalmente adquiridos, pero deploramos como uno de los más graves males de la enseñanza que injustos privile-

gios, llevados hasta la exageracion, hagan imposibles los progresos generales de la instruccion, cerrando herméticamente las puertas del profesorado á cuantos jóvenes llegan ahora á la vida del magisterio animados de los mejores deseos. Si la enseñanza tiene mucho que esperar de la experiencia *de los que se van*, no debe esperar ménos del juvenil entusiasmo y de la ilustración *de los que vienen*, porque no son las canas las que enseñan, sino el entēndimiento.

Antes se proveían algunas escuelas por oposicion, y la juventud se consagraba con fé y con afan al estudio, esperando alcanzar en estas nobles lides de la inteligencia alguna honra y algun provecho como premio de su aplicacion; pero hoy no se provee ya por este medio ninguna vacante. Las disposiciones vijentes, con sus traslados, ascensos y concursos vienen á decirnos sustancialmente: *«Se proveerán por oposicion únicamente aquellas escuelas que nadie quiera.»*

Pensando más en el bien del individuo que en el de la enseñanza, aquí todo se ha puesto al servicio de los años. La antigüedad va delante de todo y está por encima de todo como el primero y el mejor de todos los merecimientos.

Qué beneficios puede reportar la enseñanza y educacion de la niñez haciendo de los años de servicio la base fundamental y el título de preferencia para la obtencion de los destinos de la carrera? Qué significa la práctica, por prolongada que sea, si á la vez es ciega, rutinaria y estéril, si carece del calor y de la vida que solo pueden infundir en la enseñanza la ilustracion y una vocacion pura, entusiasta y generosa?

Recompense el país en buen hora los servicios que cada uno le presta de la manera que pueden recompensarse; pero nunca será equitativo, conveniente ni racional que los mejores destinos del magisterio sirvan de remuneracion á toda suerte de antigüedades, ni que las poblaciones donde la enseñanza necesita de más vigoroso impulso se vean condenadas á no tener nunca otros maestros que los que resulten forzosamente de ese absurdo sistema que ha venido á enseñorearse de las escuelas. ¿Y quién es capaz de adivinar lo que puede salir en una competencia de simples antigüedades?

Conserve cada cual el puesto á que ha llegado por los medios legales; otórguense gratificaciones, honores, jubilaciones y todas las recompensas que se crean justas á los que han consagrado su vida á la enseñanza; dejémosles ancho campo para que por su mérito profesional se eleven hasta donde puede llegar un maestro; pero no vinculemos en la ancianidad los destinos mejor retribuidos, porque así, además de esperarse todo de la edad y nada de la aplicacion, del zelo y del saber, los aspirantes al magisterio desistirán por completo de todo estudio formal, y volverémos á los tristes tiempos en que los maestros se hallaban rodeados de tinieblas y de ignorancia.

Estamos persuadidos de que los autores de las recientes innovaciones sobre provision de escuelas no han

medido las consecuencias que debian producir las últimas disposiciones que en este punto se han dictado, y que tan notablemente han empeorado las condiciones de la carrera y comprometido el porvenir de la enseñanza. Todos los maestros que han terminado ó esperan terminar sus estudios están justamente alarmados por el giro anómalo que se ha dado á la provision de escuelas, y muchos de ellos han elevado á la superioridad reverentes exposiciones pidiendo reformas en este punto. Si estas no se llevan á cabo en el sentido que exigen los intereses del país, creemos que antes de dos años estarán de más las escuelas normales de maestros y las de maestras, porque no habrá nadie que quiera seguir una carrera, cuyo término es un desengaño.

Medite bien el Gobierno este asunto, y medítelo tambien la prensa del ramo. Por nuestra parte no podemos hacer otra cosa que llamar la atencion de todos acerca del particular y pedir una vez más *que las escuelas que resulten vacantes se provean mitad por oposicion y mitad por concurso*. Esto es lo ménos que puede pedirse en obsequio de la enseñanza, y de este modo creemos que lejos de perjudicarse los intereses de nadie se favorecen los de todos. Los profesores laboriosos encanecidos en el servicio, los que hayan hecho una vida de observacion y de estudio, y para los cuales deseamos que se deje lugar el ascenso mediante la antigüedad, no pueden en manera alguna rechazar el sistema de las oposiciones para la provision de toda clase de escuelas, porque nadie debe luchar en este terreno con más ventaja que los que llevan mucho tiempo dedicados á la enseñanza, y si otra cosa sucediese, esto seria motivo suficiente para dar mayor extension todavía á la reforma que proponemos. Tales son en resumen las opiniones que abrigamos en lo concerniente á la provision de escuelas, opiniones que modificaremos con gusto siempre que se nos demuestre con razones que estamos equivocados.

UNA QUESTION TRASCENDENTAL. (1)

Tanto se ha hablado de mejorar la primera enseñanza y las condiciones de los encargados de dirigirla; tanto se han elogiado las reformas que se trataba de introducir en la futura legislacion; tanto se ha repetido que se realizarian en este importante ramo mejoras de trascendencia, mejoras de utilidad incontestable; y tanto y tanto hemos oido encomiar lo que se elabora, lo que se prepara, que, á decir verdad, habíamos creído llegada la hora de que la instruccion primaria adquiriera el mayor grado de perfeccion y esplendor posibles. Pero á pesar de todo lo que se ha dicho, á pesar

(1) Respetando la impaciencia manifestada por el autor de este escrito, creemos que nada se pierde en que el nuevo Proyecto de ley de Instruccion pública no se someta á la deliberacion de las Cortes hasta que el Profesorado de todos los grados y órdenes manifieste su opinion sobre las reformas que deban introducirse, que es lo que apuntábamos en el número anterior.

de cuanto en diferentes tonos sobre esa cuestion se ha propalado, á pesar de que ha venido anunciándose uno y otro dia la formacion de una nueva ley que seria un verdadero elemento de prosperidad para la instruccion del pueblo, es lo cierto que el Sr. Ministro de Fomento permanece en silencio, que el proyecto no se presenta á las Córtes, y que avanzando la estacion como avanza, y dispersando como dispersará el calor á los Sres. Diputados, se cerrará la legislatura sin que el plan de la nueva ley salga de la mente del Ministro, quedando enteramente defraudadas las halagüeñas esperanzas que habíamos concebido cuantos nos interesamos por el mayor bien de la enseñanza y del Magisterio, por la prosperidad y fomento de la educacion pública, y por el porvenir y la felicidad de la patria.

Y no se crea por esto que nosotros esperitemos un sentimiento de animadversion contra la ley que lleva al pié la firma del Sr. Moyano; no se crea que nosotros deseemos que aquella ley desaparezca en todas sus partes, no: nosotros que juzgamos las cosas con recta y sana intencion, con espíritu sereno é imparcial, que no nos guía la mezquina pasion de partido; nosotros que censuramos de la misma manera que aplaudimos lo que en nuestro pobre criterio creemos digno de censura ó aplauso, venga de donde viniere, confesamos franca y lealmente que en parte somos sinceros admiradores de aquella ley, y que desde su promulgacion ha mejorado extraordinariamente la instruccion en nuestro país; y aún se hubieran obtenido resultados más positivos si muchos de sus artículos no hubiesen sido preceptos vanos, si en la práctica se hubiesen exactamente cumplido.

Pero cada partido, cada gobierno, cada situacion, sin tener en cuenta para nada las consideraciones del bien público, ha procurado reformarla segun sus tendencias y aspiraciones: cada partido, cada gobierno, cada situacion, ocupándose más de política que de los intereses de la patria, ha procurado arreglarla bajo el punto de vista de sus principios, de sus ideas, de sus preocupaciones de escuela; y son tantas las innovaciones que en aquella ley se han introducido, y tantos los decretos y Reales órdenes de toda especie que para modificarla se han publicado, que hoy apenas tiene puntos de analogía con lo que era ayer, habiendo quedado tan vacía, tan insustancial, que consideramos necesario formar una nueva ley, conservando no obstante de la existente todo lo que tenga de bueno, de útil y de provechoso para el porvenir de la niñez, de ese tierno plantel que un dia nos ha de suceder y ha de regir los destinos de la patria.

La gran mision de los hombres que dirigen la nave de un Estado, una de las cargas más esenciales que sobre sí tienen los poderes públicos, una de las obligaciones más sagradas y de más inmensa trascendencia que pesan sobre los que administran y gobiernan un país, es la de proporcionar á los pueblos los medios de cultivar su inteligencia, remover cuantos obstáculos dificulten el desarrollo de la civilizacion y del progreso, atender con preferencia á la educacion y enseñanza, extenderla y facilitarla á todas las clases de la sociedad, haciendo que todos reciban tan inmenso bien, participen de sus grandes beneficios.

Hace pocos dias que un dignísimo diputado de la minoría constitucional decia en el Congreso: «No hay derechos individuales, ni deberes, ni religion, ni nada donde no existe la instruccion pública, porque los derechos se conculcan y cambian en licencia, los deberes no se cumplen, y la religion se convierte en fanatismo, instrumento terrible de la barbárie.» Si se quiere, pues, que en España haya libertad, si se quiere que la libertad sea compatible con el orden, que no sea un elemento de perturbacion social, si se quieren evitar esos tumultos, esos pronunciamientos,

esas sublevaciones, esas guerras fratricidas que nos deshonran y arruinan, es necesario que se eduque al pueblo, que se le instruya en los primeros elementos de las ciencias que le son de utilidad para los usos más comunes de la vida; es necesario que se moralicen sus costumbres, que se forme y corrija su carácter, que se adorne y ennoblezca su corazon, que se le guie por el camino de la virtud y del trabajo, haciéndole al propio tiempo conocer el respeto y consideracion que debe á todo lo grande; á todo lo sublime, á todo lo generoso. Y entónces la libertad será un iris de paz y armonía entre las diversas clases de la sociedad, porque cada uno hará uso de sus derechos sin tratar de cercenar los de los demás; entónces los que caminan guiados por el génio de la destruccion, caminarán dirigidos por la antorcha de la virtud; los que se odian como hienas se amarán como hermanos; los gobernantes mandarán con amor y energía, y los súbditos obedecerán con dignidad y entusiasmo.

Y cuenta que si se ha de generalizar la enseñanza en nuestra patria, si la instruccion no ha de seguir siendo patrimonio exclusivo de las clases acomodadas de la sociedad, si ha de desaparecer de nuestra estadística aquella horripilante cifra de doce millones de españoles que no saben leer ni escribir, es preciso que se haga con la mayor brevedad una buena ley de Instruccion pública; es preciso que en esta ley se declare la enseñanza primaria gratuita y obligatoria; es preciso que se procuren los medios de llevar la escuela hasta el último caserío rural; es preciso que se aumente la dotacion del Maestro á fin de que pueda vivir con decencia y dignidad; es preciso que se le pague exactamente por meses vencidos como se hace con las demás clases de empleados; y por último, es preciso y más que preciso indispensable que promulgada la ley se cumpla. Si así no se hace, si no se procura remediar pronto los males que aquejan á la enseñanza, si se continua olvidando á los maestros, teniéndolos meses y años sin que se les pague su mezquino sueldo, se verán en el sensible caso de renunciar sus destinos y cerrar sus escuelas; y entónces ¡ay de la libertad! ¡ay de la patria!

Estéban Busquets.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El Ayuntamiento de Alfar, distrito escolar de Fortiá, no ha satisfecho cantidad alguna para obligaciones de primera enseñanza, desde 1.º de Enero de 1871; y no solo no ha satisfecho las expresadas obligaciones, sino que al parecer tampoco piensa en saldarlas, supuesto que no hay cantidad alguna—segun se nos avisa en carta particular—en aquel presupuesto ni aún para atender á las obligaciones en ejercicio. No es posible llevar más allá el espíritu de desobediencia de ese Ayuntamiento, quien á pesar de las repetidas órdenes del Gobierno civil permanece en descubierto sobre una deuda que no puede ménos de satisfacer. Los ayuntamientos deben facilitar á la Junta provincial de Instruccion pública una relacion de las cantidades presupuestadas para el sostenimiento de sus respectivas Escuelas. ¿Habrá cumplido con este requisito el ayuntamiento de Alfar? ¿Lo habrá verificado el de Fortiá?

Llamamos la atencion de la Junta provincial sobre lo que acabamos de indicar por si tiene á bien ordenar al mencionado ayuntamiento el pago de lo que se halla adeudando por obligaciones tan sagradas como son las de Instruccion pública.

¿Sabe la corporacion provincial las cantidades que los

municipios consignaron en presupuesto para el sostenimiento de las Escuelas públicas en el ejercicio que en breve va á terminar? Hacemos esta pregunta, porque nos consta que son muchas las Juntas locales que no han facilitado relacion alguna, y casi nos atreveríamos á asegurar, dada su eterna negligencia, que serán las ménos las que habrán cumplido con este precepto legal, en cuyo caso convendría que la Corporacion provincial dictase una resolucio[n] general.

* * *

No son catorce—como decíamos en el número anterior—sino diez y siete las mensualidades que por atrasos se adeudan al Maestro público de Bordils, debiendo añadir además el importe de gastos de material correspondiente á cinco años. Parece que aquel ayuntamiento no escusa el pago de este crédito, pero ha contestado á la autoridad superior de la provincia que interin el Banco de España no entregue el 4 p 0/0 que para gastos municipales y provinciales cobró y tiene en su poder, le es imposible satisfacer al Maestro. Segun se nos asegura, la Administracion económica ha reclamado al Banco previniendo que lo percibido por el recaudador en el transcurso de dos años ingresara en la Depositaria municipal de Bordils. Dícesenos que hasta la fecha se han entregado unas mil pesetas, pero que todavía faltan sobre dos mil quinientas.

Al Maestro le deben unas 937 pesetas, cuya suma le es tanto más necesaria cuanto que desea redimir á un hijo del servicio militar.

Difícilmente podrá comprender el público por qué no se obliga al recaudador de contribuciones á que inmediatamente verifique la entrega de las cantidades que percibió en Bordils. Semejante proceder es tan anómalo y raro que no acertamos á adivinar la causa de las complacencias que se guardan á ese funcionario. Para esto es menester del auxilio de ciertos datos que procuraremos inquirir, y una vez descubiertos los daremos á la prensa á fin de que no se formen juicios equivocados. Lo que importa sobre todo es que la Administracion económica insista en su primer propósito y que á la mayor brevedad se entreguen al ayuntamiento de Bordils y las mencionadas 2.500 pesetas.

* * *

La máquina *Singer*, cuyo anuncio aparece en la última plana de este periódico, ha tenido una grande aceptacion en esta provincia. Complácenos en ello, porque fuimos los primeros en reconocer su indisputable mérito y las incalculables ventajas que su adopcion reportaba á las familias y á los talleres de costura. El trabajo de esta máquina es, en efecto, maravilloso así por la velocidad con que se mueve como por la perfeccion con que salen los puntos; y para todo esto basta un ligero y natural esfuerzo de los piés y una sencillísima direccion de la pieza por parte de las manos. Puede casi asegurarse que *Singer* ha elevado esta importante industria á su máximun de progreso y perfeccion. Sabemos que en algunos colegios de niñas se ha adoptado este precioso instrumento y que las niñas mayores se enteran en pocas lecciones de su mecanismo y manejo.

* * *

A los que nos preguntan sobre si la Escuela de S. Feliú de Guixols se ha provisto ó no por traslacion, contestamos que el expediente se halla todavía pendiente de resolucio[n] en la Junta provincial. Creemos que en la primera sesio[n] que celebre se resolverá este asunto.

* * *

Acaban de celebrarse exámenes de reválida en esta Escuela Normal, y segun parece con resultados bastante satisfactorios, puesto que de diez graduandos han merecido la aprobacion nueve, de los cuales uno con la nota de sobresaliente. Reciban todos nuestro parabien, deseándoles gloria y provecho en la honrosa carrera que han abrazado.

* * *

Segun nuestras noticias, la Direccion general ha puesto cierto reparo, algo difícil de llenar, al expediente de sustitucion del Maestro de párvulos de S. Feliú de Guixols.

* * *

El Inspector de primera enseñanza de esta provincia, señor Recio, ha comenzado á girar la visita á los pueblos cuyos nombres se publicaron en uno de los números anteriores. Parece que se ha dirigido hácia Bañolas para continuar sus trabajos por los pueblos de la montaña.

* * *

Aun no se ha publicado la convocatoria para las oposiciones que deben verificarse en esta provincia en el mes de Julio próximo, y estamos ya á veinte de Junio.

* * *

La excesiva acumulacion de material nos ha obligado á retirar para el número próximo las dos páginas que destinamos á la publicacion del proyecto del Sr. Izal. Por idéntico motivo no hemos podido insertar algunos escritos que están en nuestro poder, con los cuales nos honran sus autores y á quienes quedamos agradecidos.

* * *

La Diputacion provincial ha aprobado el presupuesto de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia correspondiente al ejercicio de 1876 á 1877. Dícese que algunos diputados piensan proponer á la aprobacion de aquella corporacion el plan en virtud del cual se pide la construccion de un edificio de nueva planta para Escuela Normal, costeado de fondos provinciales. La idea no es de ahora, pero siempre se ha tropezado con algun inconveniente. La Diputacion que colocara la primera piedra sobre la obra, se haria digna á los mayores plácemes y no le faltarian seguramente los más cumplidos elogios por nuestra parte.

* * *

REMITIDO.

—

Sr. Director del BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Muy Sr. mio: Espero de su nunca desmentido beneplácito se sirva insertar el mal perjeñado escrito que tiene el gusto de remitirle su affmo. y S. S. S. Q. B. S. M.

Juan Pagés.

Me habia entretenido en borronar un mal trazado proyecto de asociacion en obsequio de los maestros de ambos sexos de esta provincia; pero me detuvo la idea de entregarle á la publicidad parte del contenido, que trataba de ciertos asuntos que quizás hubieran causado algun disgusto, que me interesa evitar hasta tanto que se me presente el momento oportuno de hacerlo verbalmente. Manifestaré mi plan en la primera reunion que celebre el Magiste-

rio de la provincia, por cuyo motivo ruego encarecidamente á los dignos Señores que tienen la honra de representarle, se dignen hacer oportunamente la convocatoria para las próximas vacaciones de verano. Es necesario tratar y acordar definitivamente la tan deseada y á la vez útil asociación bajo sólidas bases; de lo contrario, la asociación del Magisterio jamás será una verdad.

Queridísimos compañeros: no dudeis de que nuestro porvenir es inseguro, y, según se ve nuestra desgraciada suerte va á prolongarse. Bajo tan desconsoladora situación, nos declaramos rendidos sin oponer resistencia; ya no nos queda valor para probar el último esfuerzo. La poca unión y falta de patriotismo serán sin duda alguna la falta de todos los medios en los trances más críticos de nuestro penoso viaje. Recuerdo que ayer era un pobre niño, y que hoy la vejez me ha cojido, y que mañana, inútil y afligido, la tumba será el remedio de mi mal estar.

Necesito de vuestra indulgencia para no hacerme pesado, pero á ello me obliga la necesidad que todos tenemos de buscar un refugio entre nosotros mismos, ya que el mundo nos niega su protección.

Cornellá 19 Junio de 1876.

SECCION OFICIAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 que reforma la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858 ha de proveerse por traslado la plaza de Maestra vacante en el pueblo de Ferrerías de la provincia de las Baleares. La escuela es elemental completa y tiene asignada la dotación de 550 pesetas. Además la Maestra tendrá casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 24 de Mayo de 1876.—El Rector, Julian Casaña.

ANUNCIO.

Instrucción pública.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Junio de 1850 han de proveerse por oposicion en la provincia de las Baleares las plazas de Maestro y Maestra que vacuen durante el plazo de la convocatoria y las que de nueva creación se establezcan.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro del plazo de 30 días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 30 de Mayo de 1876.—El Rector, Julian Casaña.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por concurso las plazas de

Maestro y Maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de las Baleares.

Elemental completa de niños.

San Clemente, 625 pesetas.

Id. id. de niñas.

Estallench y Pll de Na Tesa, 416'75 pesetas.

Id incompletas de niños.

Biniamar, 275 pesetas.

De párvulos.

Alquería, 100 pesetas.

Casa y retribuciones.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de las Baleares dentro el plazo de treinta días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona. 26 Mayo 1886.—El Rector, Julian Casaña.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Vistas las instancias presentadas por varios alumnos solicitando dar carácter académico á los estudios de segunda enseñanza hechos en Seminarios, y teniendo en cuenta las disposiciones que se refieren á este particular, esta Dirección general ha acordado se haga presente á V. I., para su conocimiento y el de los directores de Instituto. 1.º Que son incorporables los estudios de segunda enseñanza hechos en Seminario con anterioridad á la publicación del decreto de 29 de Julio de 1874, debiendo verificarse la incorporación con arreglo á lo dispuesto en la orden de 29 de Diciembre de 1868 y previa la presentación de certificados de los que se pedirán los correspondientes acordados á los establecimientos de que procedan. 2.º Los estudios hechos con posterioridad á la fecha de dicho decreto no son incorporables mientras no se dicten las reglas á que se refiere el art. 9.º del mismo, mediante las cuales habrán de adquirir carácter académico. 3.º Los directores de los Institutos quedan autorizados para conceder dichas incorporaciones en la forma expresada, las cuales habrán de verificarse precisamente en las épocas de exámen.—Madrid 20 de Enero de 1876.—El director general, Joaquin Maldonado Macanaz.—Sr. Rector de la Universidad de....

SECCION DE NOTICIAS.

En el pueblo de Kingston, y á bordo del barco de guerra «Goschank,» bajo la dirección del capitán Balt, ha tenido lugar la experiencia de una lámpara submarina con el objeto de iluminar los trabajos de salvamento del barco «Vanguard.» Con este aparato han permanecido seis hombres bajo el agua alumbrándose con dicha lámpara durante una hora y 40 minutos, alejándose á distancia considerable del foco luminoso y pudiéndose, sin embargo, distinguir una porción de objetos en el fondo del mar.

Esta lámpara ha sido presentada á los jefes del Almirantazgo, por los ingenieros MM. Siebe y Germann.

Acordada por la Diputación provincial de Soria la instalación de una Escuela Normal de Maestras, para lo que ha sido autorizada por Real orden de 14 de Diciembre de 1875, en cumplimiento de lo que previene el reglamento especial que para dicha Escuela aprobó la Corporación, se proveerán por concurso las plazas siguientes:

Una auxiliar de Directora, que deberá tener el título de Maestra elemental con el haber anual de 730 pesetas.

Un Profesor de Religión y Moral con el carácter de eclesiástico, con la gratificación de 250 pesetas anuales.

Un auxiliar primero, con la de 500.

Otro id. segundo con la de 400. Los dos últimos estarán destinados á la instrucción teórico-práctica de las alumnas de la Escuela en todos los demás ramos de la enseñanza.

La Dirección de Instrucción pública ha expedido una orden al Gobernador de Alicante aprobando las medidas que esta autoridad ha adoptado para que se salden los atrasos á los Maestros de aquella provincia que son considerables; pero al mismo tiempo le ha dado instrucciones enérgicas y terminantes para que dicho saldo se realice antes de lo que se hacia por las disposiciones adoptadas por el mencionado Gobernador.

El 31 de mayo se verificó en Madrid la reunión de los accionistas, convocados por la comisión nombrada para crear un establecimiento libre de enseñanza, con el fin de ocuparse en la constitución de dicha sociedad y demás referente al asunto.

El presidente interino, Sr. Figuerola, expuso los trabajos hechos por la comisión organizadora, y cuyo resultado habia colmado con preces sus esperanzas, pues en tres meses se han reunido 231.000 reales, cantidad que no pudo reunir la Universidad de Bruselas en cuatro años.

Seguidamente se leyó por el Sr. Linares la lista general de socios inscritos y se procedió á constituir la sociedad, leyéndose tambien un proyecto de estatutos que fué aprobado con ligeras variantes, y se pasó á nombrar la Junta general, resultando elegidos los señores Ruiz de Quevedo, Gasset y Artime, Anglada, Chao, Pelayo Cuesta y Rubio, de la sección de socios accionistas, y de la Junta de profesores los Sres. Figuerola, Azcárate y Linares.

El Sr. Figuerola hizo ligeras consideraciones sobre el fin y tendencias de la nueva sociedad, agena á toda mira política y religiosa. Puso de manifiesto la imposibilidad de que ocurra en ningun tiempo, el más pequeño antagonismo entre las Universidades oficiales y el nuevo establecimiento, recordando al efecto que varios catedráticos oficiales se han asociado al pensamiento y han suscrito varias acciones, y terminó felicitando á los socios y á la Junta organizadora por la actividad que habian desplegado en todo lo concerniente al planteamiento de la Empresa.

El Imparcial añade á las anteriores noticias los siguientes oportunos comentarios:

«Separados hoy casi todos los profesores que representaban en la enseñanza oficial el espíritu investigador é independiente de la ciencia, no serán las Universidades del Estado las que puedan llamarse establecimientos dedicados á la enseñanza con el solo fin de propagar la verdad sin preocupaciones ni reservas, la verdad pura, la noción exacta de las ciencias no se aprenderá sino en establecimientos como el que vá á crearse, donde los desenvolvimientos de las ideas, las creaciones del Espíritu no están sujetas á las tra-

bas y á las ligaduras que disposiciones recientes sujetan al profesor, matando su independencia.

Las Universidades oficiales cuentan seguramente en su seno notables y estudiosos profesores; pero atendida la organización especial dada á sus estudios, á sus programas, á la limitada exposición de las doctrinas, son las ménos á propósito para difundir éstos á la juventud las manifestaciones de la ciencia en todo su desarrollo y alcance.

La ciencia que, con sus conquistas, engrandece cada vez más el espíritu humano, no puede vivir sin el principio de libre investigación que es su esencia; no puede admitir nada amoldado, nada hecho de antemano; necesita sacudir todo entorpecimiento, desentrañar las verdades, escudriñarlas, analizarlas para crearlas; necesita equivocarse algunas veces, desconocer los verdaderos principios para creer con mayor convencimiento. Si se trata de sujetarla dentro de límites arbitrarios, nada se alcanzará con tan estéril propósito, que la ciencia no admite más autoridad que la suya, y no ha de considerarse vencida, aún cuando se la privase de la libertad que necesita para la investigación de los principios y de las leyes que la forman.

Ahora, por primera vez en nuestra patria, se trata de fundar una institución de esta clase, inspirada en estas ideas; la primera vez que la iniciativa individual realiza un esfuerzo de este género, prescindiendo de la tutela del Estado y el sólo hecho de intentarse una obra así, es digno de aplauso, aplauso que tributamos á la Junta organizadora por su pensamiento y á los socios inscritos por haber allegado medios que hacen posible la realización de aquel.

Por lo demás, la prensa toda de Europa acoge con simpatía la obra de los que han concebido y realizan este proyecto, al que la *Revue de Belgique*, entre otras publicaciones, consagra un artículo entusiasta, que lamentamos no poder reproducir por falta de espacio.»

Segun leemos en el *Monitor*, en los exámenes celebrados el día 10 de los corrientes en la escuela que dirige el aventajado Maestro D. Joaquín Montoy, sorprendió agradablemente á la Junta local y al público que concurrió á dicho acto, una sección de alumnos de la misma Escuela que en horas extraordinarias han aprendido el arte taquigráfico bajo la dirección del joven é ilustrado Profesor D. Rafael Roig y Torres. Tan adelantados estarían los aludidos niños, dice el colega, que pronunciado un discurso por uno de ellos fué presentado con signos taquigráficos á la Junta luego de pronunciado, y leído por otro con el mismo sistema de signos.

En uno de los partes telegráficos de Madrid publicados por *La Crónica de Cataluña* del 13 de los corrientes, se lee que las Escuelas vacantes en Barcelona se proveerán la mitad por concurso y la mitad por oposición.

Dice la *Crónica de primera enseñanza*:

«Tenemos la Satisfacción de comunicar una grata noticia al Magisterio. La Comisión de la Academia de Maestros de Madrid encargada de indagar si los Maestros están ó no incluidos en el descuento que previenen los presupuestos generales del Estado, ha podido averiguar de una manera auténtica y por medio de diputados de la misma Comisión de presupuestos, que ésta ha acordado no se imponga á los Maestros ningun descuento. Pero como el dictámen de la Comisión pudiera ser impugnado, excitamos el celo de la

prensa del ramo y de los Maestros en general para gestionar cerca de los diputados á fin de que estos apoyen el favorable dictámen de la Comision.»

El Gobernador de Palencia ha mandado intervenir los fondos de varios Ayuntamientos de la provincia, que deben á los Maestros más de un semestre de dotacion.

La Comision de Presupuestos ha introducido algunas alteraciones en el del Ministerio de Fomento, suprimiendo la consignacion para premios de las Escuelas especiales y aumentando á la vez la destinada á auxilio de las Escuelas de primera enseñanza y para las profesionales ó de aplicacion.

Háblase de un nuevo proyecto de pagos á los Maestros por cuenta del Estado; proyecto que, segun dicen, es invencion de uno de los vocales de Inspeccion y estadística.

Mientras se formulan y desechan tantos proyectos de pago, la verdad es que el tiempo pasa y la cuestion no se resuelve.

(La Reforma.)

Acaba de ver la luz un opúsculo bajo el título del *Nuevo Caton*, destinado á ejercitar á los alumnos de nuestras escuelas no sólo en la lectura corriente despues de la Cartilla ó carteles, sino todas las facultades mentales, morales y físicas. Débese este trabajo al entendido profesor D. Rafael Monroy, tan conocido ya por sus obras pedagógicas.

El obispo de Avila ha dejado oír su autorizada voz en el Senado, con motivo de la discusion del art. 11 constitucional, defendiendo la tolerancia religiosa y condenando todas las violencias en religion, como opuestas al espíritu sublime del Evangelio, que es y debe ser la única regla de conducta de la Iglesia católica.

El Ayuntamiento de Orihuela, aquel que á principios del año actual, puso presos á los Profesores de primera enseñanza, ha acudido al Ministerio de Fomento en solicitud de que se supriman las dos Escuelas de niños.

Está visto que ese Ayuntamiento se ha propuesto singularizarse por sus hazañas contra las Escuelas y los Maestros.

El marqués de la Vega de Armijo ha pedido, en una de las sesiones celebradas por las Cortes, que el Estado pague á los Maestros los créditos devengados, de los cuales deberá hacerse cargo cobrando su importe de los ayuntamientos.

Nosotros opinamos que en esta materia todos los sistemas son buenos y que lo esencial consiste en que los preceptos se cumplan religiosamente; pero en España abundan mucho los hombres teóricos y son muy contados los prácti-

cos. Todos los gobiernos, sin distincion de matices políticos, han manifestado los mejores deseos á favor de la instruccion primaria; mas sus acertadas disposiciones se han estrellado ante la indiferencia, mala fé ó impotencia de los que han tenido y tienen la obligacion de secundarle en provincias. Mucho podríamos hablar sobre este punto, pero con lo dicho basta y sobra para que se nos entienda.

Dice el *Clamor del Magisterio* que hace bastantes semanas que no recibe el periódico *La Idea*. Nosotros somos todavía ménos afortunados, pues hace bastantes meses que el colega madrileño no llega á nuestra redaccion.

Dice la *Escuela*:

«Son tan agradables á la vista los octos exteriores, que en muchas ocasiones se aprecia mejor lo que parece que lo que es en realidad. El público poco aficionado á ver las Escuelas de niños en pleno ejercicio, estima por lo regular el trabajo del Maestro por actos secundarios, sin procurar auxiliarle en los principales que originan aquellos. Los que dirigen censuras á los Maestros, por lo que hacen los niños en la calle, debieran indagar las causas y procurar allanar los obstáculos ántes que produzcan su efecto.»

Nuestro apreciable colega de Castellon, *El Mensajero de primera enseñanza*, ha sido absuelto por el Juzgado de primera instancia, en demanda que se le instruyó á petición del Jefe de Fomento de la provincia. Reciba nuestra cordial enhorabuena, asi como el deseo de que alcance igual éxito en la apelacion.

Se ha celebrado con grandes fiestas en la Coruña, la terminacion de las obras de cantería de la Escuela de párvulos, creada en dicha poblacion con la cesantía del ex-Ministro Sr. Costales.

Actos de esta naturaleza no han menester comentarios.

Con motivo del expediente instruido contra el Maestro de Nalda en la provincia de Logroño. D. Eusebio Aguilera, é incidentes ocurridos acerca del mismo, la Direccion general del ramo ha resuelto:

1.º Que el expresado Maestro tiene derecho al percibo de la mitad de sueldo desde el día que la Junta provincial resolvió suspenderle hasta el en que recayó el fallo del Consejo universitario levantándole la suspension y haciéndola extensiva á la privacion absoluta de sueldo de un mes dentro de la misma.

2.º Que hasta la fecha de este fallo y en cumplimiento del mismo deberá contarse el mes de privacion de sueldo.

Y 3.º Que durante el tiempo que por la sentencia judicial haya sufrido arresto ó prision se le abone tambien medio sueldo y se le considere con derecho al goce de sueldo entero desde que se le alzó la suspension por el Rectorado hasta que empezó el cumplimiento de la sentencia y de igual modo despues de esta hasta el presente si no hubiere dado motivos para nueva suspension ó formacion de expedientes.

SECCION DE ANUNCIOS.

Lecciones de Gramática de la Lengua Española para las Escuelas de Instrucción primaria. por D. Prudencio Solís y Miguel. Obrita escrita en diálogo, se divide en lecciones, siguiendo un método especial que partiendo de las ideas más simples se eleva por grados al estudio de las más difíciles cuestiones gramaticales.

Partiendo del conocimiento de las letras, de las sílabas y las palabras, sigue el de las partes de la oración, la sintaxis, la clasificación de las oraciones y de los elementos que entran en ellas, y presentando un modelo de ejercicios de análisis, termina con unas breves nociones de ortografía.

Consta de un lindo tomo de impresión clara y correcta. docena 36 rs., encuadernada, (una gratis.)

Nociones Prácticas de Geometría y Dibujo Lineal para las escuelas de instrucción primaria y para las nocturnas de adultos. Por el mismo autor. En este tratadito se condensan en 55 páginas de esmerado papel é impresión los conocimientos de Geometría y dibujo de utilidad más comun, siguiendo un método práctico y enteramente nuevo.

Partiendo del punto y siguiendo por el estudio de las líneas, el círculo, los polígonos y los sólidos, se dan á conocer las *formas*, las *propiedades* más importantes de cada figura, su *construcción*, su *medida* y sus más usuales *aplicaciones*, y se completa la obrita con una breve idea de las escalas, de las cuadrículas y de las más interesantes operaciones de agrimensura, pudiendo los alumnos comprobar todos estos conocimientos con las 70 figuras que en cinco láminas van unidas al texto.

Precio: 36 rs. docena, dándose uno gratis.

Discursos y Disertaciones para reválidas oposiciones, exámenes y distribución de premios. Por D. Valentin de Zabala. 2 t. 8. en uno, precio. 20 rs.

Disertaciones de Pedagogía para los ejercicios escritos en los actos de oposición y examen. Por D. Liberato Guerra 1 t. 4.º precio. 26 rs.

Cuadro Demostrativo de las principales medidas usuales del Sistema antiguo de Castilla y Cataluña y de las modernas del nuevo sistema llamado métrico decimal y de su mútua correspondencia. Por D. Narciso Bartis y Poch Pbro. Un pliego marca mayor, á 2 rs. El que tome diez ejemplares, se le dá uno gratis. Se halla de venta en la Librería de Dorca.

0-1

ESTADOS DE VISITA

reformados, que deben presentar los Maestros y Maestras al Sr. Inspector de Instrucción pública, al pasar la visita en sus respectivas Escuelas. Un pliego fólio impreso de una cara, precio 0'50 de real. Librería de Dorca.

Agencia de Negocios.

BURGAS Y C.ª

CARCEL 4, principal, FIGUERAS.

Esta casa se encarga de la Confección de presupuestos, repartos municipales, de inmuebles, subsidios y consumos. —Amillaramientos.—Recaudación de contribuciones.—Co-

misiones de apremio.—Reclamaciones contra exacciones indebidas.—Altas y bajas de contribuciones.—Cuentas municipales.—Exámen y verificación de las mismas.—Baga-
jes.—Suministros.—Quintas.—Espedientes de inutilidad física, de pobreza y de prófugos.—Toda clase de trabajos de secretarías de Ayuntamientos y Juzgados municipales.—Redención de censos y censales.—Comisiones de compra, venta y administración de fincas y bienes de particulares.—Cobros de créditos contra la Hacienda y Cajas de Ultramar y de Redención y Enganches.—Liquidación con las sociedades de crédito, como «El Porvenir de las Familias,» etc.—Colocación de capitales.—Gestión de negocios de los Registros de la Propiedad y Escribanías de los Juzgados.—Despacho de encargos de toda clase.

0-2.

VENTA A PLAZOS.



LEGITIMAS MAQUINAS

PARA COSER
de la
COMPANIA FABRIL
de NUEVA-YORK.

La única que no se desarregla.

La única que tiene una duración hasta aquí desconocida en las demás máquinas.

La única que á la primera lección se cose.

La única que cose desde lo más fino á lo más barato.

GARANTIA INTERMINABLE.

Condiciones de venta especiales.

¡¡14 REALES SEMANALES!!

Sin descuento alguno en los precios.—10 por 100 de rebaja al contado.

Prevenirse mucho contra las falsificaciones de nuestras máquinas, pues son varios los que han introducido en el mercado, bajo supuestos títulos y razones, máquinas falsificadas, imitando en forma á nuestras Legítimas de Singer.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO.

Hilos de lino, algodón, sedas y accesorios.

Pedir catálogos ilustrados, notas de precios y condiciones en GERONA, PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚM. 10.

0-15.

Gerona: Imp. de Vicente Dorca.—1876.